

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 950/2019

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Salvador Blanco Rubio.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Alcaracejos, Almodóvar del Río, Benamejí, Cabra, Fuente Obejuna, La Guijarrosa, El Guijo, Moriles, Palma del Río, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Villanueva de Córdoba y Villaviciosa de Córdoba, con fecha 20 de marzo de 2019 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

Alcaracejos: Impuesto por Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2018. Tasa por Reserva de Aparcamiento y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2018.

Almodovar del Río: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2018.

Benamejí: Tasa por Mercadillo de la 2ª mensualidad de 2019.

Cabra: Impuesto por Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2018.

Fuente Obejuna: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2018.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2018.

El Guijo: Impuesto por Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2018.

Moriles: Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2019.

Palma del Río: Tasa por Ocupación Dominio Público Cajeros Automáticos del ejercicio 2019.

Peñarroya Pueblonuevo: Tasa por Mercadillo del 3º trimestre de 2018.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 4º bimestre de 2018.

Villanueva de Córdoba: Impuesto por Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2018.

Villaviciosa de Córdoba: Impuesto por Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2018.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la

Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 20 de marzo de 2019, desde el 5 de abril de 2019 hasta el 5 de junio de 2019, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza,

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.

Córdoba, 21 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.